



0050 -2010-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 06 AGO 2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 224-2010-ED del 23 de julio del 2010, dispone que la implementación del desarrollo de la jornada escolar completa en un solo turno en las Instituciones Educativas Públicas Alfonso Ugarte del distrito de San Isidro y María Parado de Bellido del distrito del Rimac, de la provincia de Lima, se realizará de acuerdo al "Plan Piloto de Jornada Escolar Completa en las Instituciones Educativas Públicas", elaborado por la Dirección General de Educación Básica Regular y aprobado por el Viceministro de Gestión Pedagógica;

Que, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 0048-2010-ED, en su artículo único se resuelve aprobar el "Plan Piloto de Jornada Escolar Completa en las Instituciones Educativas Públicas";

Que, mediante el Oficio N° 5324-2010-ME/SG-OGA-UPER, la Unidad de Personal formula aclaraciones sobre el numeral 2.15 del Plan Piloto, referente al presupuesto, así como al Anexo 02 que comprende aspectos sobre acciones de personal, lo que amerita su modificatoria, a fin de precisar sus alcances y asegurar la oportuna y efectiva ejecución;

Que, estando a la opinión técnica emitida a través del Informe N° 125- 2010-DIGEBR-DES de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Precisar, que el numeral 2.15 del Plan Piloto de Jornada Escolar Completa en las Instituciones Educativas Públicas; referido al ámbito presupuestal, representa una información referencial que sustenta el Plan Piloto, cuya ejecución se sujetará a las normas y procedimientos técnicos que sobre el particular rigen y estará a cargo de las unidades de presupuesto de las instancias de gestión respectivas.

Artículo 2°.- Modificar el Anexo N° 02 del "Plan Piloto de Jornada Escolar Completa en las Instituciones Educativas Públicas", que forma parte de la Resolución Vice Ministerial N° 0048-2010-ED, en los términos que se precisan en su nuevo texto que forma parte integrante de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese,

del 9 de agosto de 2010
Viceministro de Gestión Pedagógica

ANEXO 2
PERFILES DOCENTES PARA LOS TALLERES

TALLERES	PERFILES
	<u>Generales</u>
	- Docentes con título pedagógico de la especialidad que pertenezcan la Carrera Pública Magisterial. - Profesores con título pedagógico de la especialidad, y/o - Profesionales de la especialidad requerida sin título pedagógico con experiencia docente.
	<u>Específicos</u>
Taller de Inglés	Título Profesional Pedagógico en Inglés.
Taller de periodismo	- Título Pedagógico con mención en la Especialidad Lengua y Literatura o Comunicación. - Profesional en Ciencias de la Comunicación sin título pedagógico con experiencia docente..
Taller de Arte	- Título Pedagógico de Educación Artística o Educación por el Arte, con mención en Música, Teatro o Danza. - Se puede asumir indistintamente cualquier vacante del Área Curricular de Arte, considerando que cada Área Curricular se brinda con el criterio de arte integrado que incluye los cuatro lenguajes artísticos: Teatro, Música, Danza y Artes Visuales.
Taller de Deporte	- Especialidad : Educación Física - Título de técnico deportivo, certificados o constancias de estudios en Educación Física o en la disciplina deportiva que se requiere. - Experiencia mínima de 03 años en la enseñanza de actividades físico – deportivas en el nivel de Educación Secundaria. - Docentes contratados con estudios técnicos y experiencia en la disciplina deportiva que enseñan, con un mínimo de 03 años.

TALLER	PERFIL
	<u>General</u>
	- Docentes con título pedagógico de la especialidad que pertenezcan a la Carrera Pública Magisterial - Profesores con título pedagógico de la especialidad y/o, - Profesionales y egresados de otras carreras sin título pedagógico con experiencia docente.
	<u>Específico</u>
Taller de Aplicaciones Tecnológicas	Robótica Educativa
	- Especialidad de Física o Informática - Docentes contratados que enseñan el curso taller de Robótica Educativa. - Profesionales en Ingeniería Electrónica, de Sistemas, Mecatrónica, Industrial o Mecánica con experiencia en el curso de robótica educativa. - Experiencia mínima de 02 años en la enseñanza del curso de robótica educativa.
	Tecnologías de la Información y la comunicación, TICs.
	- Especialidad : Informática - Ingenieros con título profesional en computación e informática o afines, con experiencia en la enseñanza de TICs en IIEE. - Experiencia mínima de 02 años en la enseñanza del curso de TICs.
	Ciencia Recreativa
	- Especialidad : Física o Química o Biología - Carreras afines a las mencionadas. - Experiencia de 02 años en la enseñanza de ciencias en IIEE pública o privadas.

